

QUINTO: Suspensión cautelar de los procedimientos de Concesión y autorización.

“Artículo 241.3 El acuerdo de incoación definirá claramente el tramo de cauce que se ha de deslindar, referido a puntos fijos sobre el terreno, y dispondrá la suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al dominio público hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación. “

En consecuencia,

RESUELVO

I. Iniciar el procedimiento de deslinde, a instancia de D. Ángel Rodríguez Machín, del Dominio Público Hidráulico de un tramo del Barranco de Aroba, que discurre por el término municipal de Candelaria, en sus dos márgenes, que se ubica entre las coordenadas de referencia X = 365.555; Y = 3.137.936; Z = 45 y X = 365.444; Y = 3.137.963; Z = 55. La longitud total del tramo a deslindar es de 120 m.

II. Proceder a la apertura de un período de información pública de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados al partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes, en aplicación del artículo 20 del RDPHC.

III. Comunicar la presente resolución a los titulares registrales de las parcelas colindantes al tramo de dominio público hidráulico a deslindar, otorgándoles un plazo de UN (1) MES, desde su notificación, para que puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo de cauce que se ha de deslindar, en función de lo dispuesto en el artículo 242.2.2 del RDPHE.

IV. Dar traslado de la presente resolución a D. Ángel Rodríguez Machín, al Ayuntamiento de Candelaria, así como al Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que, por medio de nota marginal de la inscripción de dominio, se tome razón de su incoación (artículo 52.c. LPAP).”

Lo que se notifica a D. Pedro Rodríguez Dorta, (con último domicilio en Arucas), a través del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria y del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arucas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido efectuar la correspondiente notificación a través de los servicios de Correos y Telégrafos.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero de dos mil trece.

EL SECRETARIO DELEGADO, Juan Luis Tienza Cuéllar.

EL GERENTE José D. Fernández Bethencourt.

2.187

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

3.636

ESTUDIO DE DETALLE DET-N12-02

Calle Blas de Lezo, Plaza del Arrecife. Hermanos Marrero y Prolongación Paseo de Las Canteras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle, formulado por la entidad mercantil “Santaz, S.L.”, para la manzana comprendida por las calles Blas de Lezo, Plaza del Arrecife, Hermanos Marrero y Prolongación del Paseo de Las Canteras (PEPRI “La Puntilla-Confital”), en esta ciudad.

* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

- Edificación de tres plantas alineada a todas sus fachadas.

Segundo. Someter el expediente a trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el

Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias en la manzana objeto de este Estudio de Detalle, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación inicial.

Cuarto. Proceder a la notificación del promotor del presente Estudio haciéndole saber que por tratarse de un acto de trámite, no se pone fin a la vía administrativa y no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho establecidos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento) de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 3ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado - de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de febrero de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto número 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

2.997

**Concejalía Delegada de Salud Pública,
Cementerios y Servicios Funerarios**

Unidad Administrativa de Salud Pública

ANUNCIO

3.637

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de

la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios, con fecha 20 de febrero de 2013, se ha dictado la siguiente resolución número 4.184/2013:

“(…) PRIMERO. El inicio del procedimiento administrativo sancionador número 12/13 contra Don José Esteban Betancort Egea por infracción a la normativa sobre Protección y Tenencia de Animales.

SEGUNDO. En el presente expediente se ha nombrado Instructora a Doña Rosa Penichet Penichet, siendo su régimen de recusación los contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante (LRJPAC).

TERCERO. El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

CUARTO. Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas.

Comuníquese la presente resolución al órgano instructor, y notifíquese al interesado, entendiéndose en todo caso, por tal, al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la LRJPAC.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2013.

La Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 3.355/2012, de 17 de febrero), Adelina González Muñoz.